

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°49



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	13

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2797/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

FUNDAMENTOS:VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR que forma parte de la presente, es que;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídese el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Ministro, Agustín Pablo SIMONE y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINI.-

**Artículo 2°.-** El presente convenio tiene como objeto: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de **pesos cuarenta millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con dos centavos (\$40.217.499,02.-)** equivalente a la cantidad de **trescientas noventa mil ochocientos cuarenta con sesenta y un Unidades de Vivienda ("UVI")** Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**390.840,61**) valor referido el 28 de febrero de 2022, destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal **"Infraestructura para pavimentar 11 viviendas en Carlos Tejedor"**, en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el **EX-2022-05340526- -GDEBA- DALDUYVIV**. El presente subsidio se otorga en el marco del proyecto de obra **"11 viviendas Carlos Tejedor"** aprobado por expediente **EX-2019-21702519- - GDEBA-DPTDIV**, y será destinado por el MUNICIPIO para la ejecución y/o mejoramiento de las obras de infraestructura básicas y necesarias que requiere dicha obra. El presente convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/2007, la Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MHYDUGP y modificatorias. En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MHYDUGP y modificatorias. -

**Artículo 3°.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

**EDUARDO MARIA FIGUEROA****DR. ESTEBAN MOLINA**

Ordenanza N° 2798/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

VISTO:

La necesidad de proteger y preservar el Patrimonio Cultural (histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico) y Natural del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el Patrimonio Cultural y Natural se ha ido configurando con el aporte de sucesivas generaciones, pasadas y presentes, expresando los valores característicos de las distintas épocas y habitantes de nuestro Partido;

Que, en virtud de lo anterior, el Patrimonio Cultural y Natural de una ciudad expresa los orígenes, la historia, la identidad y riqueza de su pueblo.

Que, dado al transcurso del tiempo, cómo también el desarrollo de las actividades económicas propias de la región, puede ocasionar que nuestro Patrimonio Cultural y Natural vaya experimentando modificaciones como así también un progresivo deterioro, o en algunos casos su desaparición.

Que, para proteger y preservar el Patrimonio Cultural y Natural es necesario instrumentar medidas tendientes a tal fin, que integren el desarrollo y expansión local con estrategias de Planificación, Identificación y Promoción de la Conservación de su Patrimonio.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por OBJETIVO GENERAL establecer las acciones destinadas a la protección, preservación, salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental del Partido de Carlos Tejedor mediante la declaración de "INTERÉS PATRIMONIAL CULTURAL O NATURAL MUNICIPAL".**

**Artículo 2º.- La presente norma tiene los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1. Constituir al Estado Municipal como el tutor y protector de los bienes declarados de Interés Patrimonial, Cultural o Natural del Partido de Carlos Tejedor.**
- 2. Que el Estado Municipal organice acciones tendientes a relevar, registrar, inventariar, y valorar los bienes que califican para constituir el Interés Patrimonial Cultural (IPC) o Interés Patrimonial Natural (IPN); a través de la realización de un censo y registro de todos los bienes muebles e inmuebles que se encontraren dentro del Municipio de Carlos Tejedor, creándose a tal fin un "REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR".**
- 3. Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, re funcionalización, acciones de rescate, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes de Interés Patrimonial.**
- 4. Llevar adelante programas de difusión del patrimonio cultural y natural, y la publicidad de estudios e investigaciones sobre el tema; formular conjuntamente con los propietarios y los profesionales que se consideren necesarios, las pautas jurídicas, económicas, técnicas y las que fueren de utilidad, con el objeto de lograr una adecuada preservación de los bienes.**
- 5. Incentivar a los vecinos que consideren de valor y en particular lleven a declarar el mismo ante el**

Ejecutivo Municipal a fin de que se inicie el proceso de estudio y evaluación.

6. Promover medidas financieras para aquellas personas e instituciones que conserven, o quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial.
7. Promover la concertación de convenios con organismos públicos o privados, para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, bajo supervisión y dirección de la autoridad de aplicación;

**Artículo 3º.-** Los bienes muebles e inmuebles que sean declarados de Interés Patrimonial Cultural o Natural deberán ser relevados entre aquellos que integren los siguientes campos:

1 - **Histórico, simbólico o social:** son aquellos que estén vinculados con acontecimientos del pasado de destacado valor histórico, etnográfico, antropológico o social; en los que él propietario, proyectista, constructor sean de relevancia; que tengan un alto grado de representatividad en la historia local sea esta oficial o popular; que sean de un alto valor simbólico para la comunidad; que sean colecciones y objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos; que sean fondos documentales en cualquier tipo de soporte.

2.- **Valor artístico y/o arquitectónico, se incluye aquellos bienes:** que presenten un alto grado de representatividad de una corriente estilística y tipológica, una importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación, equipamiento; que sean tecnológicamente destacables en su resolución estructural, construcción, calidad de sus materiales; en la materialidad del objeto ejemplifica alguna etapa de la construcción de las ciudades; que sean obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, literaria, musical, científica, técnica y/o artística.

3- **Urbanístico:** se incluye el Conjunto o Grupo de Construcciones, Áreas, que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico, o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiéndose por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad.

4 - **Ambiental:** se incluyen aquellos bienes que presenten una alta integración a un conjunto edilicio, o conformen un sitio especial que caracterice al paisaje urbano por ejemplo plazas, plazoletas, boulevares, espacios ferroviarios no utilizados en la prestación del servicio; que presenten cualidades de parques, jardines o forestación especial por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos; que presenten un alto grado de integración de los espacios públicos y privados; cuya preservación implique un cuidado al equilibrio ambiental.

5- Reservas naturales, faunas y flora autóctona y exótica.

**Artículo 4º.-** Serán considerados de "Interés Patrimonial, Cultural o Natural" aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, que hayan sido relevados de entre los campos mencionados en el artículo 3º, y que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante se incluyan en el "REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PATRIMONIO NATURAL DEL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR" que se creará a tal efecto.

**Artículo 5º.-** Los bienes inmuebles que sean considerados de Interés Patrimonial, Cultural o Natural serán los edificios, monumentos, sitios, ámbitos urbanos, grupos de construcciones, plazas, plazoletas, boulevares, espacios ferroviarios incluyendo:

- a) La parcela con todas las características topográficas y naturales.
- b) La vegetación que ésta incluye.
- c) La materialización de las líneas de bordes (cercos, muros, etc.).

d) El/los edificios.

e) Los elementos que hacen a la identidad y reconocimiento del bien (faroles, bancos, elementos decorativos y funcionales, veletas, fuentes, entre otros).

**Artículo 6°.-** Los bienes muebles y los bienes intangibles que sean considerados de Interés Patrimonial, Cultural o Natural serán:

a) Colecciones y objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos.

b) Estatuas, bustos, placas, esculturas ubicadas en lugares o edificios públicos.

c) Documentos históricos.

d) Obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, literaria, musical, científica, técnica y/o artística.

e) Todas las manifestaciones culturales intangibles (celebración, actos religiosos, tradicionales, populares, etc.).

**Artículo 7°.-** Los bienes serán declarados IPC O IPN o desafectados como tales, a través de una ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante PREVIO DICTAMEN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de "interés patrimonial", quedarán sujetos a ésta, con sus efectos y alcances.

**Artículo 8°.-** La afectación dispuesta por esta Ordenanza importa únicamente deberes de "no hacer" o de "dejar de hacer", sin producir desmembramiento alguno al dominio ni confiriendo derechos reales, manteniéndose el pleno ejercicio del derecho de propiedad de los mismos, por parte del o los propietarios.

**Artículo 9°.-** Los bienes de cualquier naturaleza que fueran calificados por una norma nacional o provincial como monumento, lugar histórico o equivalente, se registrarán por el respectivo instrumento de calificación sin perjuicio de la acción concurrente, que a los fines del resguardo de dichos bienes estuviera determinada o se determinare en el futuro a través de convenios entre la Municipalidad y los restantes niveles de gobierno, y de lo dispuesto por la presente.

**Artículo 10°.-** En todos los bienes declarados como IPC o IPN, se colocarán elementos identificatorios en los que constará la antigüedad del bien, el número de Ordenanza de declaración de Interés Patrimonial, y demás datos que considere de interés la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 11°.-** Los bienes declarados como IPC o IPN podrán ser eximidos de tasas y derechos municipales. Para el caso de que por Ordenanza se determine la eximición, el Departamento Ejecutivo dispondrá también que conste en los recibos de tasas municipales y en la certificación de libre deuda del inmueble, un texto que diga: "INMUEBLE DE INTERÉS PATRIMONIAL".

**Artículo 12°.-** Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal el cual podrá delegar dicha función en alguna de las áreas del ámbito Municipal que crea pertinente.

**Artículo 13°.-** Toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, re funcionalización, cambio de uso o destino, o cualquier alteración por el concepto que fuere de los inmuebles referidos en el artículo 3°, requerirá la participación del Ejecutivo Municipal y de la autoridad de aplicación, quienes recomendarán fundadamente la aprobación o no del pedido a la Autoridad de Aplicación elevando el dictamen respectivo que será finalmente tratado por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 14°.-** A los fines de la aplicación de la presente, se adopta la definición de los siguientes términos como a continuación se indica:

a) "Preservación": Acción que implica proteger anticipadamente a un bien cultural, para evitar su daño, deterioro o destrucción y garantizar la sobre vivencia contra la inclemencia del ambiente o del tiempo.

b) "Conservación": Actitud y conjunto de actividades tendientes a mantener, cuidar, salvaguardar un bien cultural, con el objeto de lograr que se prolongue su permanencia en el tiempo y mantenerlo en estado de eficiencia, en condición de ser utilizado.

c) "Restauración": Recuperación de un bien cultural a través de una operación que se realiza físicamente y está destinada a mantenerlo y prolongar su vida, reintegrando materiales, formas, significados o partes constructivas de un edificio o bien. Se trata de recuperar un estado anterior que se considera más representativo del mismo.

d) "Re funcionalización": Conjunto de acciones tendientes a otorgar un nuevo uso o función a un edificio, en forma total o parcial, restaurando y adecuando el mismo a exigencias contemporáneas.

e) "Revalorización": Otorgamiento de valor, operación realizada para reconocer el mérito no considerado suficiente, poniéndose en evidencia.

f) "Zona de Protección": sitios, áreas urbanas o reservas naturales que en conjunto componen un ambiente que reúne características particulares del valor arquitectónico, histórico, cultural o natural.

g) "Acciones de Rescate": Acción destinada a recuperar y poner en valor elementos arquitectónicos, arqueológicos y paleontológicos.

**Artículo 15°.-** De forma.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEGUNDA ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**EDUARDO MARIA FIGUEROA**

**DR. ESTEBAN MOLINA**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2799/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022



## **VISTO:**

La necesidad de regularizar la responsabilidad, funcionamiento y mantenimiento de los caminos rurales, correderas de aguas, banquetas, accesos a los establecimientos y alcantarillado del partido de Carlos Tejedor y;

## **CONSIDERANDO:**

Que es importante regularizar puntos como orden y mantenimiento de banquetas e ingreso a establecimientos rurales,

Que la limpieza y mantenimiento de correderas de agua facilita el desagote de caminos y campos cuando las lluvias exceden el escurrimiento natural, así como regularizar el tránsito para lograr el correcto secado de los caminos,

Que es de suma importancia la presencia de alcantarillado funcional en los accesos de establecimientos rurales para permitir la correcta circulación de agua,

Que permanentemente productores agropecuarios solicitan al municipio se obligue a propietarios a la colocación de los mismos,

Que de común acuerdo a lo largo de la historia se ha llevado a la compra de los tubos por parte de los propietarios de los establecimientos y la responsabilidad del municipio de la colocación,

Y por ende es conciliador para las dos partes (propietario y municipio) regularizar dicha situación;

## **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **CRITERIOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.** – Creación. Crear en el ámbito del Partido de Carlos Tejedor el “Régimen Permanente de Protección y Uso de la Red Vial Rural”, en que se rige por las normas establecidas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Encuadre Jurídico. La presente Ordenanza se encuadra dentro de la Ley Nacional N° 24.449 y decretos reglamentarios, Decreto-Ley N° 10.081/83 y artículos 25º, 27º y 286º del Decreto-Ley N° 6769/58.

**ARTÍCULO 3º.-** Objeto. Es objeto de esta Ordenanza establecer normas permanentes que, bajo el marco de la legislación nacional y provincial vigente citada en el artículo 2º de la

presente Ordenanza, y en el ejercicio de las competencias propias del poder de policía municipal, regulen la protección, mantenimiento y uso de la infraestructura principal, complementaria y accesorias que componen y constituye la trama de red vial rural del Partido de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 4º.-** Finalidad. La presente Ordenanza tiene por finalidad:

a) Preservación el estado, conservación, inversión y función social de la red vial rural comprendida dentro del Partido de Carlos Tejedor;

b) Consolidar la importancia comunitaria, residencial, comunicativa, productiva, económica y educativa de la totalidad de la trama que conforma la red vial del Partido de Carlos Tejedor;

- c) Determinar la responsabilidad social y comunitaria en el uso y mantenimiento de toda la infraestructura que compone y sostiene la red vial; y
- d) Establecer la participación, colaboración, cooperación entre el sector público y privado en el uso, conservación y protección de la red vial.

**ARTÍCULO 5°.** - Definición. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

a) Red Vial Rural: las calles, trazas y/o caminos rurales del Partido de Carlos Tejedor, destinados al uso público.

Se consideran públicos, y quedan comprendidos en el régimen de esta Ordenanza, las calles, trazas o caminos rurales que de hecho se encuentren entregados y disponibles al uso público.

b) Suelo: superficie de la corteza terrestre sobre la que se constituye y asienta la red vial rural, destinada a la circulación, comunicación y socialización de las actividades y comunidades rurales;

c) Cuneta: zanja ubicada a los lados de una calle, traza o camino para recoger el agua de lluvia o residual;

d) Alcantarilla: conducto subterráneo instalado sobre el lado de la cuneta que pasa por debajo de la calle o camino que sirve para ingreso y egreso de un predio rural, cuya construcción, conservación y mantenimiento resulta necesario y de interés general para recoger y permitir el escurrimiento de aguas de lluvias o residuales; y

e) Banquina: zona que comprende el espacio que se ubica entre la tranquera y/o alambrado perimetral de un inmueble rural y la calle, traza o camino rural ubicado en su frente.

f) Infraestructura de la red vial: los elementos suelo, alcantarilla, banquina, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra, que en conjunto y en forma inescindible constituyen la existencia, conservación, mantenimiento y protección de la red vial rural.

**ARTÍCULO 6°.**- Aplicación Permanente. Las normas establecidas en la presente Ordenanza son de aplicación permanente y efectiva.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **TRANSITO VEHICULAR**

**ARTÍCULO 7°.** - Prohibición al Tránsito. Queda prohibido el tránsito de camiones, con o sin acoplado, tractores, carros, máquinas cosechadoras y toda otra maquinaria agrícola o similares tanto en calle o caminos de tierra comprendido en la red vial del Partido de Carlos Tejedor, cualquiera sea su tipo, hasta cuarenta y ocho (48) horas después de producida cada lluvia, excepto autorización expresa de la autoridad Municipal competente. Esto siempre que se encuentren suficientemente drenados y aireados del agua recibida, a efectos de que su utilización no perjudique el estado de los mismos. La excepción generada por la autoridad Municipal podrá ser total o parcial, dependiendo de la cantidad de lluvia caída y del estado de los caminos en las diferentes zonas del Partido.

**ARTÍCULO 8°.**- Excepciones. Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 7° de esta Ordenanza, el tránsito de:

- a) Transporte de producción láctea;
- b) Carros alimentadores para tambos, granjas avícolas y alimentación de ganado (feed lot);
- c) Transporte de productos perecederos para abastecimiento de pobladores de predios rurales;
- d) Transporte escolar;
- e) Servicios de emergencias médicas;
- f) Servicios de atención de las redes de tendido eléctrico y/o telefónico;
- g) Servicio de seguridad pública; y

h) Vehículos particulares de menor porte por razones de urgencia, necesidad o servicio educativo.

**ARTÍCULO 9º.-** Autorización. En el caso de los incisos a), b) y c) del Artículo 8º para poder hacer uso de la opción, los interesados deben solicitar autorización a la autoridad de

aplicación de la presente Ordenanza que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, para lo que deben presentar:

- a) El recorrido a realizar, identificando el camino y la distancia del mismo;
- b) El tipo de vehículo a utilizar; y
- c) La frecuencia estimada del transporte.

El recorrido queda sujeto al permiso y/o autorización correspondiente, el que puede ser modificado o disponerse de vías alternativas por la autoridad municipal de aplicación, cuando resulte necesario para la conservación y protección de los caminos.

**ARTÍCULO 10º.-** Carga. Tonelaje. Queda prohibido transitar, en cualquier momento y oportunidad, aun cuando la calzada se encuentre seca, por calles y caminos de la red vial municipal con exceso de carga. En forma excepcional, cuando la carga de camiones o vehículos se efectúe en predios rurales que carezcan de balanzas, los agentes municipales de control pueden considerar una tolerancia de hasta el diez por ciento (10%) en el peso máximo permitido.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **OBLIGACIONES PARA EL ESCURRIMIENTO DE AGUA**

#### **Sección 1º**

##### **Alcantarillado**

**ARTÍCULO 11º.-** Alcantarillas. Todo titular y/o poseedor a título de dueño de un inmueble, que resulte frentista de una calle, camino o traza de la red vial rural del Partido de Carlos Tejedor, está obligado a que cada tranquera o empalizada del predio cuente con el correspondiente alcantarillado, a fin de permitir el normal escurrimiento del agua que circula por las cunetas de la red vial.

**ARTÍCULO 12º.-** Gastos. Otórguese la obligación al propietario del establecimiento rural a la compra de los tubos necesarios para el alcantarillado correspondiente y el correcto funcionamiento y circulación del agua en la entrada del establecimiento, limitando tal responsabilidad a una fila completa de los mismos cuyo largo se corresponderá con el tamaño de la entrada pretendida por el propietario y cuyo diámetro podrá ser de hasta un (1) metro.

**ARTÍCULO 13º.-** Será el Área Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, o quien en el futuro la reemplace, la que tome la decisión sobre el tamaño y cantidad de los tubos a colocar, a fin del correcto funcionamiento y escurrimiento del agua.

**Artículo 14º.-** Otórguese la obligación al municipio de Carlos Tejedor a realizar la colocación aportando maquinaria y mano de obra de tal alcantarillado.

**Artículo 15º.-** Las maniobras u obras de mantenimientos posteriores a la apertura de la entrada y colocación del alcantarillado son responsabilidad del Municipio.

#### **Sección 2º**

##### **Higiene**

**ARTÍCULO 16º.-** Desperdicios. Queda prohibido a toda persona, arrojar desperdicios, basura o animales muertos en las cunetas, alcantarillas o cualquier otro espacio y/o superficie que obstruyan o perjudiquen el escurrimiento del

agua.

**ARTÍCULO 17°.-** Desmalezamiento. Es obligación de todo propietario y/o poseedor a título de dueño de un inmueble frentista a la red vial rural, efectuar y mantener limpio y desmalezado los alambrados lindantes con calles, trazas o caminos rurales, a efectos de evitar la proliferación de malezas obstructivas y/o leñosas que impidan, estorben, dificulten o impidan el escurrimiento de las aguas. El mantenimiento y limpieza de banquetas queda a cargo del municipio, quien será el único responsable de su manutención.

### **Sección 3°**

#### **Abstención de Intervención en la Red Vial Rural**

**ARTÍCULO 18°.-** Extracción de Suelo. Queda absolutamente prohibido a toda persona la extracción de suelo en calles, trazas o caminos rurales y banquetas de la infraestructura de la red vial rural, cualquiera sea la forma en que se ejecuten dichos actos.

La extracción, en caso de corresponder, sólo puede llevarla adelante o autorizarla la Municipalidad de Carlos Tejedor, a través de quien resulte autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 19°.-** Movimiento de Suelo. Queda prohibido realizar cualquier tarea que signifique un movimiento de suelo o modificación de la traza existente de la red vial rural, sin la debida autorización de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 20°.-** Escurrimiento Artificial. Queda prohibido a los propietarios, poseedores a título de dueño y/o inquilinos de un predio colindante a la red vial rural, realizar cualquier tipo de obra, construcción, instalación o trabajo que tenga por objeto el escurrimiento artificial o forzado de agua desde un predio rural hacia calles, trazas o caminos rurales o de las acequias y canales o impedir la recepción de aguas provenientes de estos últimos.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **SANCIONES**

**ARTÍCULO 21°.-** Las infracciones al "Régimen Permanente de Protección y Uso de la Red Vial Rural" establecido en la presente Ordenanza serán pasibles de sanción. Estas sanciones que por las mismas se establezcan, son sin perjuicio de otros reclamos judiciales y/o administrativos que en cada caso puedan corresponder.

**ARTÍCULO 22°.-** Multas. El incumplimiento a lo ordenado en la presente Ordenanza, será sancionado y se aplicarán las multas y accesorias establecidas en la ley 24.449 (transito) y decretos reglamentarios, ordenanza fiscal impositiva vigente; decreto ley 10081/ 83 (código rural) y/o todas las normas de aplicación supletorias y concordantes establecidas en el código municipal de faltas.

**ARTÍCULO 23°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEGUNDA ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**EDUARDO MARIA FIGUEROA**

**DR. ESTEBAN MOLINA**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2800/22

VISTO: El reclamo y la preocupación de los vecinos de la localidad de TIMOTE y CARLOS TEJEDOR, respecto a la falta de señalética vial en el camino que une dicha localidad con la ciudad cabecera, y

CONSIDERANDO:

Que, la falta de señalética en algunos tramos del camino que indiquen, curva y contra curva, presencia de guardarrail, cunetas profundas y velocidades máximas permitidas, hace que vehículos de distinto porte circulen a altas velocidades por el lugar;

Que, son frecuentes los accidentes en dicho camino, por conocerlo y no respetar la velocidad o por personas que no son de la zona y desconocen el camino;

Que, con la señalética vial requerida se busca tomar conciencia de los riesgos que ocasiona circular a altas velocidades por dicho camino y evitar futuros accidentes;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Colóquese dicha cartelería con las señales viales requeridas, curva y contra curva peligrosa, presencia de guardarrail, presencia de cunetas profundas y velocidades máximas permitidas, de ambos lados del camino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los medios de comunicación del Partido de Carlos Tejedor y archívese.

Artículo 3º.- De forma.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**EDUARDO MARIA FIGUEROA**

**DR. ESTEBAN MOLINA**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

**DECRETOS DE**

Decreto N° 2522/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

## **Visto**

Que el día 02 de Agosto del corriente año, visita la ciudad de Carlos Tejedor el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof, y;

## **Considerando**

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese Huésped de Honor de la Ciudad de Carlos Tejedor, al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof.

**ARTICULO 2°.-** Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 3°.-** Agradézcase la visita de los demás funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

**ARTICULO 4°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2523/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CARLOS D.N.I. 13.095.576 ENCUESTA N° 730; y

## **Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2524/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VIÑALES, MARTA CRISTINA D.N.I. 11.814.945 ENCUESTA: 008 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz, agua y gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de VIÑALES, MARTA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100(\$ 8.269,75)), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz, agua y gas.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2525/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

## **Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$11.670.-), como aporte del municipio de primer pago de colocación de prótesis dental inferior y superior.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2526/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, ANDREA ADRIANA D.N.I. 24.146.632 ENCUESTA: 038 y;

## **Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín por tres días para realizarse estudios en La Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-



DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GONZALEZ, ANDREA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín por tres días para realizarse estudios en La Pequeña Familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2527/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2528/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **JEFA DE RECAUDACION**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que la Sra. **EVANGELINA SERACI, DNI N° 25.951.825**, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designase como **JEFA DE RECAUDACION**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Sra. **EVANGELINA SERACI**, DNI N° 25.951.825 a partir del 01 de agosto de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 2°.-** Liquidase a la agente municipal Sra. EVANGELINA SERACI, DNI N° 25.951.825 una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 15% de su sueldo básico.

**ARTICULO 3°.-** Déjese establecido que a la agente municipal se le reserva el Cargo de Personal Jerárquico - Clase I Categoría 8 de la Jurisdicción 1110103000-1-5-0 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.-

**ARTICULO 4°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2529/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 27.764.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2530/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 16.475.321 ENCUESTA: 052 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 34.734,70.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2531/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100(\$ 2.784,70), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2532/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra. **LOPEZ SOFIA**, DNI N° 35.828.448, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPEZ**

**SOFA**, Legajo Personal N° 2970, DNI N° 35.828.448, a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2533/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

#### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, LUCIA RAMONA D.N.I.5.002.175 ENCUESTA N° 130; y

#### **Considerando**

Que la beneficiaria reside en la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a Carlos Tejedor por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de HERNANDEZ, LUCIA RAMONA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado por consulta médica.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2534/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2535/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. 12.037.619 ENCUESTA N° 1837; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MARTIN, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2536/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**PASCUAL MARIA ROSA**, D.N.I N° 12.699.796, Legajo Personal N° 2627 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Aceptase a partir del día 31 de Julio de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **PASCUAL MARIA ROSA**, D.N.I N° 12.699.796, Legajo Personal N° 2627; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2537/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OJEDA, MARCELINA D.N.I. 6.407.229 ENCUESTA N° 201; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico de su marido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de OJEDA, MARCELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico de su marido.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2538/22

Carlos Tejedor, 01/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.



**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2539/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIVEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debió asistir con su hijo menor a la Clínica Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIVEL un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.850.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debió asistir con su hijo menor a la Clínica Pequeña Familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2540/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244; ENCUESTA 84 y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2541/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LE PORS PATRICIA ELIZABET D.N.I. 23.587.397; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LE PORS PATRICIA ELIZABET un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial

0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2542/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, GABRIELA ALEJANDRA D.N.I.33.304.452 ENCUESTA N°1795; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para los cuidados de su hija menor de edad, de acuerdo a lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MANAGO, GABRIELA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidados de su hija menor de edad, de acuerdo a lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2543/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2544/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2545/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARTNER, MYLENE D.N.I. 41.098.920; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GARTNER, MYLENE un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de anteojos recetados.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 14.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2546/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOE, WALTER LUIS D.N.I.16.927.497; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento dermatológico de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BOE, WALTER LUIS un beneficio social por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento dermatológico de su hija.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2547/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La visita guiada de los alumnos y profesores del Centro Formación Integral y Escuela Especial N° 501 de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicha visita se llevara a cabo el día jueves 4 de agosto del corriente año junto a sus respectivos profesores;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Público y Municipal, "La visita guiada de los alumnos y profesores del Centro Formación Integral y Escuela Especial N° 501 de la ciudad de Carlos Tejedor , el día jueves 4 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110200000 – Actividad Central 01– Actividad 03, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2548/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2549/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DE PREZ JULIO LEON D.N.I.41.391.084 ENCUESTA N° 281; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de DE PREZ JULIO LEON un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2550/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VERONICA NATALIA D.N.I. 26.961.780; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de REYNOSO, VERONICA NATALIA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS(\$ 8.500 ), como aporte del Municipio para solventar gastos de anteojos recetados para su hija.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 64- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2551/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, DANIEL ALFREDO D.N.I.18.619.394 ENCUESTA N° 905; y

**Considerando**



Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de la deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RODRIGUEZ, DANIEL ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de la deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2552/22

Carlos Tejedor, 02/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar al agente, Srta. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte, con una retribución mensual de pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a

viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2553/22

Carlos Tejedor, 03/08/2022

### Visto

El **convenio urbanístico** firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, la Sra. María Teresa Olgado y el Sr. Guillermo A. Poisson para la generación de loteo urbanístico en la ciudad de Carlos Tejedor.

### Considerando

Que la **ordenanza municipal 2671/2020** crea en su artículo primero el "BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR".

Que el loteo que resultó del convenio antes mencionado fue incorporado al banco de tierras y autorizado a su comercialización a través de la ordenanza 2795/2022.

Que resulta necesario reglamentar el plan de pagos que será la base para la inscripción y posterior adjudicación de los lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Procédase a la apertura de inscripción de aspirantes para el "**PROYECTO SAUCO - 150 LOTES RESIDENCIALES en Carlos Tejedor**" de manera pública y con difusión municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Establézcase que el proceso de inscripción se llevará a cabo desde el día 8 de agosto del corriente año hasta el día 9

de septiembre inclusive, en el horario de 10:00 a.m a 18:00 p.m. en el Centro Comunitario Polivalente.

**ARTÍCULO 3°:** Apruébese el formulario de suscripción de inscripción el cual será parte integral del presente como ANEXO I.

**ARTÍCULO 4°:** Establézcase que el **valor/precio** de cada uno de los lotes de terreno queda determinado en función de su **ubicación**. Los mismos se detallan e identifican por colores (AMARILLO – NARANJA - VERDE), conforme el plano que se acompaña y es parte del presente que se identifica como ANEXO I.

Los mismos se asignan y estipulan de la siguiente manera:

**TERRENOS EN UBICACIÓN “AMARILLO”:**

**Precio de contado:** \$1.200.000,00.

**Precio financiado: \$1.300.000,00**

**Opción 1:** Anticipo \$390.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$227.500,00.

**Opción 2:** Anticipo \$650.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$162.500,00.

**Opción 3:** Anticipo \$910.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$97.500,00.

**TERRENOS EN UBICACIÓN “NARANJA”:**

**Precio de contado:** \$1.500.000,00.

**Precio financiado: \$1.600.000,00**

**Opción 1:** Anticipo \$480.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$280.000,00.

**Opción 2:** Anticipo \$800.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$200.000,00.

**Opción 3:** Anticipo \$1.120.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$120.000,00.

**TERRENOS EN UBICACIÓN "VERDES":**

**Precio de contado:** \$1.800.000,00.

**Precio financiado: \$1.900.000,00**

**Opción 1:** Anticipo \$570.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$332.500,00.

**Opción 2:** Anticipo \$950.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$237.500,00.

**Opción 3:** Anticipo \$1.330.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$142.500,00.

El importe del interés de las cuotas semestrales se determinará al momento del vencimiento según el valor adeudado adicionándole el cálculo que resultará de un índice establecido mensualmente por la CAC (Cámara Argentina de la Construcción)

Asimismo, y sin perjuicio del precio antes asignado, el valor de los planes de pagos podrá ser redeterminado por este Ejecutivo de acuerdo a los términos de artículo 18 siguientes y concordantes de la Ordenanza n° 2671/2020.

---

ANEXOS

Decreto N° 2554/22

Carlos Tejedor, 04/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2555/22

Carlos Tejedor, 04/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

**Considerando**

Que el beneficiario se encuentra actualmente hospedado en el Hogar de Ancianos "Como en Casa" en la ciudad de General Villegas, realizando una rehabilitación debido a su enfermedad de salud mental y solicita ayuda económica para solventar gastos en dicha institución;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos en la institución de rehabilitación donde se encuentra internado.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2556/22

Carlos Tejedor, 04/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

**Considerando**

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2557/22

Carlos Tejedor, 04/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7019/2022, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA"; y

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA";

**ARTICULO 2°:** Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 3/2022.

**ARTICULO 3°:** La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2558/22

Carlos Tejedor, 04/08/2022

**Visto**

El expediente N° 4020-6818/22 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de consumo de energía eléctrica de la Patrulla Rural correspondiente a los meses de junio y julio del año 2022, que funciona en predio ferial;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100(\$ 28.554,60.-) correspondiente a los meses de junio y julio del año 2022, para solventar gastos de energía eléctrica de la Patrulla Rural que funciona en dicho predio.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 1-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2559/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN, AMANDA ADELA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N°248; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe realizar una consulta con especialista oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MILLAN, AMANDA ADELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe realizar una consulta con especialista oftalmológico.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2560/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, SANDRA CARINA D.N.I. 24.740.923 ENCUESTA N° 1390; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín, debido que su cónyuge se encuentra internado en la Clínica Centro de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de VEDOYA, SANDRA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín, debido que su cónyuge se encuentra internado en la Clínica Centro de dicha ciudad.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.



**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI, FLORENCIA D.N.I. 41.883.562 ENCUESTA N° 1085; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MARIANI, FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La celebración del 121° Aniversario de la fundación de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que en el marco de dicho evento se llevarán a cabo diferentes actividades los días 13, 14,15 y 17 de agosto del corriente año, en donde habrá activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Público, la celebración del “121º Aniversario de la localidad de Tres Algarrobos”, en el marco del cual los días 13, 14,15 y 17 de agosto del corriente año se realizaran los actos correspondientes.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 –Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2563/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SANCHEZ LILIANA MABEL**, D.N.I N° 14.080.688, Legajo Personal N° 2628 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Aceptase a partir del día 31 de Julio de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **SANCHEZ LILIANA MABEL**, D.N.I N° 14.080.688, Legajo Personal N° 2628 Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2564/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, DNI N° 37.032.633 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

## Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, DNI N° 37.032.633, a partir del día 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2565/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

## Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CEPA MICAELA**, DNI N° 38.927.9332, para desarrollar tareas en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CEPA MICAELA**, DNI N° 38.927.9332, a partir del 01 de Agosto hasta el día 31 de diciembre de 2022, para desarrollar tareas en el punto digital, con una retribución mensual de **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2566/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

### Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSALES ANDRES JAVIER**, DNI N° 44.929.021, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROSALES ANDRES JAVIER**, DNI N° 44.929.021, retroactivo al 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTE Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08)**.-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2567/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

## Visto

La necesidad de designar a la agente **FERNANDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, DNI N° 33.785.565, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **FERNANDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, DNI N° 33.785.565, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2568/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

## Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

## Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2022.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2569/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

ANEXOS

---

Decreto N° 2570/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el

Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de JUNIO de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de JULIO 2022.

<b>Inasistencias - Mes de JUNIO 2022</b>		
<b>Decreto N° 2570 / 2022</b>		
<b>N° de Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Cantidad de días</b>
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	2
2476	PLAZA HUGO ARIEL	2
1843	ALVAREZ JAVIER	4
1160	FERRARI JOSE LUIS	2
2534	LOPEZ JUAN JOSE	5
2731	GAUTES CARLOS	4
1530	DOMINGO MAURO ALBERTO	3
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3

2270	TOLOSA ALFREDO	2
2288	TOLOSA JULIAN	1
2248	TOLOSA HORACIO	2
1446	MOYANO PABLO	1
2725	BAIGORRIA NICOLAS	1
2914	GIRON WALTER NATAN	5
2183	NICOSIA LEANDRO	2
2756	PIRES ARANDA GERESMIDA	1
2876	BAEZ DENIS DANIEL	2
2233	ACKERLEY LAURA	7
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	14
2263	LUDUEÑA MATIAS	13
1494	ARMAS ALCIDES	2
2379	ARMAS JOSE	4
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1
1391	CEPA ADRIANA	1
2493	RAMIREZ ANDREA	6
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	1
2294	GARCIA ANDREA	2
2267	RIVERO MARICEL	1
2380	REYNOSO JOSE	2



2941	RODRIGUEZ ANDREA	1
2264	PIZARRO DENISE MARÍA	15

---

Decreto N° 2571/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OJEDA, MARCELINA D.N.I. 6.407.229 ENCUESTA N° 201; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe realizar una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de OJEDA, MARCELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe realizar una consulta médica.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2572/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7018/22, de otorgar un subsidio a AGRUPACION FOLCLORICA "ABRAZANDO EL FOLCLORE", y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte para adquisición de banderas de ceremonia para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a AGRUPACION FOLCLORICA "ABRAZANDO EL FOLCLORE" de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)con destino a solventar los gastos de adquisición de banderas de ceremonia.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2573/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7020/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°33;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la adquisición de un maniquí de RCP pediátrico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°33 un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440.-), con destino a solventar los gastos para la adquisición de un maniquí de RCP pediátrico.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2574/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

## Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, y;

## Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá tareas en la Red Vial, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, quien desarrollara tareas de Chofer en el área de Barrido, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **53-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2575/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

## Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **VAZQUEZ GUILLERMO DANIEL**, Legajo Personal N° 1517, y;

## Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **VAZQUEZ GUILLERMO DANIEL**, Legajo Personal N° 1517, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - Clase II - Categoría Salarial 4** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno**, Área: Bromatología y Zoonosis.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2576/22

Carlos Tejedor, 05/08/2022

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente Sra. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, y;

**Considerando**

Que dicha agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá tareas varias en el área de Prensa, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53)** la retribución mensual para la agente Sra. Sra. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, quien desarrollara tareas varias en el área de Prensa, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110101000** – Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2577/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2°.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2578/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PINTO, PATRICIA EDITH D.N.I.22.328.718 ENCUESTA N°741; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PINTO, PATRICIA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales de construcción para la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2579/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2580/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2581/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BERNAL, MIRTA

D.N.I. 5.002.163 ENCUESTA N° 1714; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problemas de salud la cual se encuentra internada en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BERNAL, MIRTA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud la cual se encuentra internada en la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2582/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, TERESA D.N.I. 2.852.410 ENCUESTA N° 1830; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio atmosférico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CALVO, TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio atmosférico.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2583/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;



Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2584/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente

de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2585/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2586/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos diversos de servicios básicos (garrafas, leña o medios para calefaccionar su vivienda);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos diversos de servicios básicos (garrafas, leña o medios para calefaccionar su vivienda).

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2587/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Junín.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARMENTANO, ROSALBA ELIANA D.N.I. 26.342.076 ENCUESTA N° 900; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Antonia Robles, adulta de edad avanzada quien fue sometida a cirugía de cadera y adquisición de medicamentos permanentes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ARMENTANO, ROSALBA ELIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Antonia Robles, adulta de edad avanzada quien fue sometida a cirugía de cadera y adquisición de medicamentos permanentes.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

**Visto**

El Expediente N° 4020-7023/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de compra de dos puertas para los vestuarios;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-) con destino a solventar gastos de compra de dos puertas para los vestuarios.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2590/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

El Expediente Municipal N° 4020-7000/2022 correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N°7/2022, "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS Y ROAMING" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DEL ESTUDIANTE DE CARLOS TEJEDOR, y;

**Considerando**

Que mediante nota emitida por la Jefe de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 53 OFERTA N°2 Mantenimiento de oferta, a González, Franco Antonio, en expediente de referencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Disponese la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 53 OFERTA N°2 Mantenimiento de oferta, a González, Franco Antonio, en expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2591/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730 ENCUESTA N° 1804; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con médicos y realizarse una RMN de cerebro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con médicos y realizarse una RMN de cerebro.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2592/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, GONZALO ANDRES D.N.I.44.042.210 ENCUESTA N°1702; y

## **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque Lauquen para su hermano menor Carrera Martínez Milo Ismael;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MARTINEZ, GONZALO ANDRES un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque Lauquen para su hermano menor Carrera Martínez Milo Ismael.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2593/22

Carlos Tejedor, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque Lauquen con la Dra.Kuhlmann;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque Lauquen con la Dra.Kuhlmann.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2594/22

Carlos Tejedor, 09/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7024/22, iniciado por el Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la

“CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS” DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y LA FIESTA DEL ESTUDIANTE, y;

**Considerando**

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Efectúese el Concurso de Precios N° 9/2022, para la “CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS” DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y LA FIESTA DEL ESTUDIANTES.

**ARTICULO 2º.-** La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto 2022 a las 11:00 Hs. en el Palacio Municipal.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2595/22

Carlos Tejedor, 09/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7006/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para pagar el 50% del show BANDA XXI que actuara en el 121º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara el 14 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:



**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.512.500)** con destino a solventar gastos para pagar el 50%(segunda parte)del show BANDA XXI que actuara en el 121º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara el 14 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2596/22

Carlos Tejedor, 09/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7021/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar la adquisición de una impresora para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 63.740) para solventar gastos de adquisición de impresora para la institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2597/22

Carlos Tejedor, 09/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7025/2022, el cual tiene por objeto licitar la **“PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”**; y

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, para la **“PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”**.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 14/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 DE AGOSTO 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2598/22

Carlos Tejedor, 09/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$ 14.424,48)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2599/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2600/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA D.N.I. 32.234.391 ENCUESTA N° 415; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos para sus tres bebés;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos para sus tres bebes.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2601/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, YAMILA ELIZABET D.N.I. 30.530.313 ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio que debe realizarle a su hija Paloma;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA, YAMILA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio que debe realizarle a su hija Paloma.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17-

Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2602/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, SANDRA MABEL D.N.I. 23.254.378 ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron debido que su hijo Crisanto debió viajar a la ciudad de La Plata junto a su hija Candela, por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MENDOZA, SANDRA MABEL un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron debido que su hijo Crisanto debió viajar a la ciudad de La Plata junto a su hija Candela, por problemas de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2603/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ, MARIA LAURA D.N.I. 20.576.691; y

**Considerando**

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería y deuda de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MENDEZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y deuda de gas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2604/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA D.N.I.27.036.014 ENCUESTA N°977; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2605/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2022, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO,PANTALLAS, LONAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS (Expediente N° 4020-7013/22), autorizada por decreto 2517/2022 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a SONIDO GAMA, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a SONIDO GAMA la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO,PANTALLAS, LONAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS (Expediente N° 4020-7013/22),por el monto de (\$ 1.988.000)

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2606/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, D.N.I N° 25.475.341, Legajo Personal N° 2103 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Aceptase a partir del día 31 de Julio de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, D.N.I N° 25.475.341, Legajo Personal N° 2103 Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2607/22

Carlos Tejedor, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA D.N.I. 26.699.522 ENCUESTA N° 1223; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2608/22



**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, VERONICA MABEL D.N.I. 30.613.686 ENCUESTA N°1810; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ACOSTA, VERONICA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2609/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2610/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, HECTOR OSVALDO DNI N° 14.295.272 ENCUESTA N°1844; y

**Considerando**

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de BENAVIDEZ, HECTOR OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2611/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

## **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

## ANEXOS

---

Decreto N° 2612/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

## **Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

## **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de **JULIO** del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

Decreto N° 2613/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno

de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2614/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

El “INICIO DE LA ETAPA REGIONAL DE JUEGOS BONAERENSES 2022”, y;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público, El “INICIO DE LA ETAPA REGIONAL DE JUEGOS BONAERENSES 2022”.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento **110**.

**ARTICULO 3°.-**Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2615/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENEITO, MARIA JULIETA D.N.I. 32.395.555 ENCUESTA N° 1524; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BENEITO, MARIA JULIETA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2616/22

Carlos Tejedor, 11/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2617/22

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°13/2022 "**AMPLIACION RED CLOACAL-BARRIO TAMARISCO**", segundo llamado (Expediente N° 4020-6996/2022), autorizada por decreto 2406/2022 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado tres oferentes, OFERTA N°1: R.G. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL., OFERTA N°2: CHIMEN AIKE S.A. Y OFERTA N°3: MALOV INFRAESTRUCTURAS S.A.S;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Pre Adjudicar a MALOV INFRAESTRUCTURAS S.A.S. la LICITACION PUBLICA N°13/2022 "**AMPLIACION RED CLOACAL-BARRIO TAMARISCO**", por el monto de \$ 105.002.901,20.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2618/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 2º PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121º ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2619/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **CEPA ADRIANA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 1391, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 a la agente municipal Sra. **CEPA ADRIANA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 1391, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2620/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**



Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **BLANCO CARMEN RAQUEL**, Legajo Personal N° 1777, y;

### **Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 al agente municipal Sr. **BLANCO CARMEN RAQUEL**, Legajo Personal N° 1777, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social**, Área: Comunicación y Gestión de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2621/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

### **Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **VICENTE MIRIAM GRACIELA**, D.N.I N° 14.295.172, Legajo Personal N° 1878 y;

### **Considerando**

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir del día 10 de Agosto de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **VICENTE MIRIAM GRACIELA**, D.N.I N° 14.295.172, Legajo Personal N° 1878, Quien se

desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO – CLASE V – CATEGORIA 1**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** Líquidese a la mencionada agente, 14 días de licencia anual correspondiente al año 2021 y 16 días correspondientes al año 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2622/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye, ya que es el único lugar donde su obra social cubre los gastos de estudios y controles que debe realizarle a su hija Fiorella;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye, ya que es el único lugar donde su obra social cubre los gastos de estudios y controles que debe realizarle a su hija Fiorella.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2623/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

**Considerando**

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2624/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

Las actividades por los festejos del "MES DE LAS INFANCIAS", que se llevaran a cabo en el mes de agosto en el distrito de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Público, Las actividades de por los festejos del "MES DE LAS INFANCIAS", que se llevaran a cabo en el mes de agosto en el distrito de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 20 -Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO D.N.I. 11.792.000, ENCUESTA N° 757; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (\$ 11.318,95.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de electricidad.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2626/22

Carlos Tejedor, 12/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7022/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. J.Horacio Resano, de Tres Algarrobos; y

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 100 de fecha 01/06/2022, recibo N° 31/000014508/83, para gastos varios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. J.Horacio Resano de Tres Algarrobos, un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 100 de fecha 01/06/2022, recibo N° 31/000014508/83 por la suma de PESOS QUINCE MIL(\$ 15.000.-), para gastos varios de dicha institución.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 3- Part. Parcial 8 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2627/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAPETTI, JUAN CARLOS D.N.I. 16.475.369, ENCUESTA N° 1831; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debió ser sometida su esposa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de RAPETTI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debió ser sometida su esposa.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2628/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, LEANDRO ABEL DNI N° 38.043.005 ENCUESTA N° 408; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ESCUDERO, LEANDRO ABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos frescos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2629/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2630/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que se realizara una jornada de capacitación "PRODUCCION DE ALIMENTOS A BAJA ESCALA" e "INFORMACION DE BENEFICIOS DEL MINISTERIO", y;

**Considerando**

Que, se llevara a cabo el día 17 de agosto del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está organizada por el MDA y coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público la capacitación "PRODUCCION DE ALIMENTOS A BAJA ESCALA" e "INFORMACION DE BENEFICIOS DEL MINISTERIO" en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos tejedor, a llevarse a cabo el día 17 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2631/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3º PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121º ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente

año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 3° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2632/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 29.597,72)** la retribución mensual para la agente Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, quien desarrolla tareas en el área de Barrido, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.



**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2633/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2534, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2534, quien desarrolla tareas en el área de Barrido, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2634/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **ALVES LUCIA ELENA**, Legajo Personal N° 2489, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 a la agente municipal Sra. **ALVES LUCIA ELENA**, Legajo Personal N° 2489, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2635/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, quien desarrolla tareas en el área de Barrido, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **FARIAS VERONICA**, Legajo Personal N° 2503, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para la agente Sra. **FARIAS VERONICA**, Legajo Personal N° 2503, quien desarrolla tareas en el área de Barrido, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 2381, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 al agente municipal Sr. **BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 2381, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2638/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **CABRERA MARIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2331, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 a la agente municipal Sra. **CABRERA MARIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2331, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2639/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

## Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **GARCIA ANDREA RAQUEL**, Legajo Personal N° 2294, y;

## Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 a la agente municipal Sra. **GARCIA ANDREA RAQUEL**, Legajo Personal N° 2294, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2640/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

## Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ LUCIA ESTER**, Legajo Personal N° 1483, y;

## Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ LUCIA ESTER**, Legajo Personal N° 1483, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2641/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **HERRERA CARLOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 1914, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 al agente municipal Sr. **HERRERA CARLOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 1914, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Barrido y Limpieza.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2642/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar al agente, **ALVAREZ LISANDRO**, DNI N° 41.289.183, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALVAREZ LISANDRO**, DNI N° 41.289.183, a partir del día 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2643/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIVEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirujano y anestesista de la cirugía que debe realizarle a su hijo en la Clínica Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIVEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirujano y anestesista de la cirugía que debe realizarle a su hijo en la Clínica Pequeña Familia.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2644/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARA, GLADIS ETEL D.N.I. 5.762.131 ENCUESTA N° 319; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias debido a su estado de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de FERRARA, GLADIS ETEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias debido a su estado de salud.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2645/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 5.002.062 ENCUESTA N° 147; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de



interconsulta con Psiquiatra Infanto-Juvenil Lic. Serale, Merlina en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de ROMERO, MARIA CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta con Psiquiatra Infanto-Juvenil Lic. Serale, Merlina en la ciudad de Trenque Lauquen.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2646/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos

CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2647/22

Carlos Tejedor, 16/08/2022

**Visto**

La Licitación Publica N° 8/2022 por la cual se llevara a cabo la pavimentación Barrio Italia y Bicentenario de Carlos Tejedor, y que en el día de la fecha ha ingresado desde Provincia el Anticipo Financiero para dicha obra, y

**Considerando**

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 9.979.199,28) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 9.979.199,28) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 79 Asfalto en el Partido

**Partida:** 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2648/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

---

Decreto N° 2649/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 1000; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra conexión de cloacas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para cubrir gastos de mano de obra conexión de cloacas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2650/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires donde debe permanecer varios días para realizarse estudios y tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires donde debe permanecer varios días para realizarse estudios y tratamiento médico.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2651/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cancelar deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para cancelar deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2652/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis parcial superior que debe colocarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis parcial superior que debe colocarse.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2653/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

**Considerando**

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda para la compra de alimentos especiales para su hija Olivia y consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos especiales para su hija Olivia y consulta médica.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2654/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La ordenanza N° 2797/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2797/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2655/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La ordenanza N° 2798/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2798/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2656/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La ordenanza N° 2799/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2799/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Carlos Tejedor, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2657/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2658/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 5.002.062 ENCUESTA N° 147; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con traumatólogo para su bisnieto Rubiera Chaparro;



Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de ROMERO, MARIA CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$1.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con traumatólogo para su bisnieto Rubiera Chaparro.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2659/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, SUSANA NOEMI D.N.I.14.295.275 ENCUESTA N° 1262; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con traumatólogo para su hermano García, Carlos Alberto;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GARCIA, SUSANA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL

(\$1.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con traumatólogo para su hermano García, Carlos Alberto.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2660/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

### **Visto**

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, y

### **Considerando**

Que La Dirección General de Cultura y Educación de la

Provincia de Buenos Aires según convenio firmado con la Municipalidad de Carlos Tejedor, envía una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales. Dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 14.931.784,68) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.44 Programa Especial de Emergencia Educativa

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 14.931.784,68) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 60 Instituciones Educativas del Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2661/22

Carlos Tejedor, 17/08/2022

**Visto**

La Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09; y

**Considerando**

Que, la referida Resolución aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3º de la Ley N° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio nacional, y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales vigentes;

Que en la "XL Asamblea Ordinaria del Concejo Federal de Discapacidad" celebra en la ciudad de Rosario en el mes de noviembre del 2008, las provincias aprobaron por unanimidad la versión definitiva del protocolo de Evaluación de Discapacidad y el nuevo formato del Certificado de Discapacidad, así como su correspondiente software;

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales de la Salud que integraran la Juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) habiéndose dictado las Resoluciones Ministeriales que los habilitan para tal fin;

Que el 23 de Marzo de 2010 la Provincia de Buenos Aires firmo el Convenio Marco de Cooperación Técnica en celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación;

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- La Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad estará integrada por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE:** IRIGARAY, LUIS ROBERTO DNI 26.043.955 –Matricula MP 115902 Profesión: Médico Cirujano

**1º VOCAL:** VARRONE, Néstor Pablo-DNI 26.152.627-Matricula MP 63995 Profesión: Medico emergentologo.

**2º VOCAL:** ORELLANA, WALTER DANTE-DNI 13.914.393-Matricula MP 46.217 Profesión: Medico Clínico

**3º VOCAL: DE VEGA, Cecilia**-DNI 29.387.957-Matricula MP 10407 Profesión: Lic. En Psicología

**4º VOCAL:** VIÑALES, Eduardo Enrique -DNI 29.500.119-Matricula MP 13760

Profesión: Trabajador Social Habilitado por Resolución Ministerial N°2215.

**5º VOCAL:** GALASSI, María Noelia –DNI 29.694.698- Matricula MP 4199 Profesión: Lic. En Fonoaudiología.

**6º VOCAL:** TOLEDO, Marcos Manuel –DNI 30.613.653-Matricula 6288 Profesión: Lic. en Terapia Física.

**7º VOCAL:** RODRIGUEZ, Valeria Noemi –DNI 37.032.586- Matricula MP 18707- Profesión: Lic. En Trabajo Social.

**8º VOCAL:** PUENTE, Daiana Ayelen –DNI 38.025.726 – Matricula MP 18955- Profesión: Lic. en Trabajo Social

**9º VOCAL:** SANTOS ELOISA –DNI 38.958.377 –Matricula MP 5419 –Profesión: Lic. en Psicología

**10º VOCAL:** MATEO TOBIAS –DNI 41.289.145 –Matricula MP 21647 -Profesión: Trabajador Social

Data Entrevista: ADRIEL, Gladis Mabel-DNI 16.322.380, LEDESMA, Maria Estela-DNI 12.699.776-Colaboran en la entrega de protocolo de discapacidad y atención al publico-Habilitado por Resolución Ministerial N° 2215.

ARTICULO 2º.- Dicha Junta funcionara todos los martes y/o miércoles durante la tarde, en horario a convenir con los integrantes de la **JUNTA EVALUADORA** a partir de las 8:00hs. (horario a convenir en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garre. el cuarto viernes de cada mes a partir de las 8:00hs.en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garre.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA D.N.I.36.753.933 ENCUESTA N° 274; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, SANDRA CARINA D.N.I. 24.740.923 ENCUESTA N° 1390; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín, debido que su cónyuge se encuentra internado en la Clínica Centro de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de VEDOYA, SANDRA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL(\$ 26.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Junín, debido que su cónyuge se encuentra internado en la Clínica Centro de dicha ciudad.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2664/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2665/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 42.600 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2666/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la

institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2667/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-



**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2668/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2669/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

## **Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

## **Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2670/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

## **Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

## **Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 21.900 (pesos veintiún mil novecientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2671/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2672/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébese el pago de \$ 42.600 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2°:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2673/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

---

Decreto N° 2674/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2675/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese

---

Decreto N° 2676/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2677/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

#### **Visto**

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

#### **Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pago de \$ 21.900 (pesos veintiún mil novecientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

**ARTICULO 2º:** Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de AGOSTO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

**ARTICULO 3º:** Pase a Contaduría a sus efectos.-

**ARTICULO 4º:** cúmplase, comuníquese, regístrese.-

---

Decreto N° 2678/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7041/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 09/100 CENTAVOS (\$2.187,09.-)** al contribuyente **FERNANDEZ José Agustín**, con relación al automotor **Dominio DWC 889 Vehículo Imponible 3442.-**

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2679/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7040/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-



DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$4.956,25.-)** al contribuyente **SALAZAR Juan Carlos**, con relación al automotor **Dominio JAV 598 Vehículo Imponible 5687.-**

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2680/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7039/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS (\$6.761,85.-)** al contribuyente **RIVAS Marina**, con relación al automotor **Dominio EWR 630 Vehículo Imponible 4699.-**

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2681/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7038/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

**CON 23/100 CENTAVOS (\$2.429,23.-)** al contribuyente **AVILA de ACKERLEY Adelina E.**, con relación al automotor **Dominio BIH 994 Vehículo Imponible 2299.-**

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2682/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7037/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 CENTAVOS (\$3.955,23.-)** al contribuyente **M.A.S. S.H. de ALBARRACIN y COLLOSO**, con relación al automotor **Dominio BSF 771 Vehículo Imponible 3481.-**

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 2683/22

Carlos Tejedor, 18/08/2022

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7036/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1º.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$2.105,20.-)** al contribuyente **RODRIGUEZ, María Carolina**, con relación al automotor **Dominio BVE 288 Vehículo Imponible 2597.-**

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

**Visto**

Las constancias del Expediente N° 4020-7035/22, y;

**Considerando**

El informe emanado por la Oficina de Recaudación Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS (\$3.469,59.-)** al contribuyente **COLLOSO, Marcelo Luis**, con relación al automotor **Dominio TYN 727 Vehículo Imponible 2459.-**

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 5° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 5° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción

**1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2686/22

Carlos Tejedor, 19/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 6° PARTE ARTISTAS show “CUMBIA A FONDO” que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 6° PARTE ARTISTAS show “CUMBIA A FONDO” que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2687/22

Carlos Tejedor, 19/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GALLO, ZULMA GRACIELA D.N.I. 20.033.664 ENCUESTA N° 333; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Bahía Blanca, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GALLO, ZULMA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENOS(\$ 31.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Bahía Blanca, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2688/22

Carlos Tejedor, 19/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA CELESTE D.N.I. 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de BIGGI, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos frescos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2689/22

Carlos Tejedor, 19/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MOLINA, HUMBERTO EDUARDO D.N.I. 30.506.068; y

**Considerando**

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos y de traslado a la ciudad de Mar del Plata, ya que su madre se encuentra internada con importantes problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MOLINA, HUMBERTO EDUARDO un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos y de traslado a la ciudad de Mar del Plata, ya que su madre se encuentra internada con problemas de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 64- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2690/22

Carlos Tejedor, 19/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, SOFIA AYELEN D.N.I. 41.883.572 ENCUESTA N° 759; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GIULIANI, SOFIA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2691/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 7° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 7° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción

**1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2692/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2693/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**



Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

### **Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 2º.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

### ANEXOS

---

Decreto N° 2694/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

### **Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

### **Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 2695/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

#### **Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2696/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2697/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CASTILLA, MARIA ALEJANDRA ELIZABETH D.N.I. 27.623.762 ENCUESTA N° 051; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de urgencia al Hospital Español de la ciudad de La Plata donde fue trasplantada de riñón;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de CASTILLA, MARIA ALEJANDRA ELIZABETH un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS(\$ 41.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de urgencia al Hospital Español de la ciudad de La Plata donde fue trasplantada de riñón.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2698/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GOROSITO, MONICA LUCRECIA D.N.I. 29.826.377 ENCUESTA: 073 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GOROSITO, MONICA LUCRECIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2699/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NICOSIA, ALICIA GISELLE D.N.I. 25.988.018 ENCUESTA N° 148; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de NICOSIA, ALICIA GISELLE un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2700/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, LORENA PAOLA D.N.I. 37.178.472 ENCUESTA N° 083; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de FERNANDEZ, LORENA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2701/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSICO, GISELE VERONICA D.N.I. 31.141.036 ENCUESTA N° 163; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSICO, GISELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE(\$ 20.247), como aporte del municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2702/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AYALA, JORGE LUIS D.N.I.23.240.041 ENCUESTA N°029; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AYALA, JORGE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE(\$ 2.412), como aporte del municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-

Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2703/22

Carlos Tejedor, 22/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje de su hijo Pablo Vaggione, que la misma está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS(\$ 54.600), como aporte del municipio para solventar gastos de de hospedaje de su hijo Pablo Vaggione, que la misma está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2704/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7031/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 8° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;



Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** con destino a solventar gastos de 8° PARTE ARTISTAS show "CUMBIA A FONDO" que actuara en Festejos del 121° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2705/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **HERNANDEZ JUAN JESUS**, Legajo Personal N° 2249, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2022 al agente municipal Sr. **HERNANDEZ JUAN JESUS**, Legajo Personal N° 2249, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social**, Área: Centro Comunitario Polivalente Municipal.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2706/22

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, y;

**Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para la agente Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, quien desarrolla tareas en el área de Servicios Urbanos, a partir del día 01 de Agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2707/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar a la agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, DNI N° 33.304.482, para desarrollar tareas en enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, DNI N° 33.304.482, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2708/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

---

Decreto N° 2709/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Fundación Yo Puedo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de FERREYRA TANIA ROMINA un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Fundación Yo Puedo.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2710/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La necesidad de designar al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, retroactivo al día 01 de Agosto de 2022 hasta 31 de Agosto de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-.-**

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2711/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, a partir del día 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$60.000,00).-**

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

**Visto**

El Expediente N° 4020-7043/22, de otorgar un subsidio al Centro Educativo para la Producción Total N° 9, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gasto de traslado para alumnos de tercero y cuarto año a una salida educativa a la ciudad de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese al Centro Educativo para la Producción Total N° 9, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) para solventar gasto de traslado para alumnos de tercero y cuarto año a una salida educativa a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2714/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN, AMANDA ADELA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N°319; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe realizar tratamiento en el Instituto Oftalmológico Platense;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de MILLAN, AMANDA ADELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe realizar tratamiento en el Instituto Oftalmológico Platense.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2715/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ROSA MABEL D.N.I. 6.528.940 ENCUESTA N°1820; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de varios servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MARTIN, ROSA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de varios servicios.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2716/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

Que "EL DIA NACIONAL DE LA ANCIANIDAD", y;

**Considerando**

Que, la asistencia, el cuidado y el esparcimiento de los ancianos se transformaron en derechos desde hace más de 70 años, cuando el 28 de agosto de 1948, Eva Perón proclamo estas garantías que formarían parte de la Constitución de 1949, evento que motivo a que se celebre en esta fecha el Día Nacional de la Ancianidad;

Que, el día lunes 29 de agosto del corriente se realizara un desayuno junto a todos los adultos mayores, con el objetivo de compartir un encuentro recreativo;

Que, visto la importancia que tiene el mismo coordinado por Secretaria de Desarrollo Humano, Hogar de Ancianos San José, Dirección de Discapacidad, Oficina de Políticas de Genero y Diversidad, Centro Comunitario Polivalente, PAMI, ANSES, Delegaciones Municipales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:



**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público el “EL DIA NACIONAL DE LA ANCIANIDAD”.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110105000; Programa 62; Actividad 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2717/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6872/22, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de factura de gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 12.366,80.-) con destino a solventar los gastos que demanda al pago de factura de gas de dicha institución

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2718/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RUBIERA VICENTE GRETA**, D.N.I N° 39.289.491, Legajo Personal N° 2950 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir del día 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la agente **RUBIERA VICENTE GRETA**, D.N.I N° 39.289.491, Legajo Personal N° 2950; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110105000** Categoría Programática **63-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2719/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2720/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2721/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 2722/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 2723/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

**Visto**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

## **Considerando**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

## **ANEXOS**

Decreto N° 2724/22

Carlos Tejedor, 23/08/2022

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

## **Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2725/22

Carlos Tejedor, 24/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7046/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para pagar show que actuara en el 119° Aniversario de Colonia Seré, dicho evento se realizara el 11 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000)** con destino a solventar gastos para pagar show que actuara en el 119° Aniversario de Colonia Seré, dicho evento se realizara el 11 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2726/22

Carlos Tejedor, 24/08/2022

**Visto**

Que el día 27 de AGOSTO del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor la DIRECTORA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, Lic. MARIA CAROLINA BUSQUIER; y

**Considerando**

Que la presencia de la misma es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad del distrito de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-**Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, a la Directora de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, Lic. MARIA CAROLINA BUSQUIER; y

**ARTICULO 2°.-**Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 3°.-**Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

**ARTICULO 4°.-**Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2727/22

Carlos Tejedor, 24/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7047/2022 y la solicitud de subsidio por parte de la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de arbitraje que demanda la Etapa Regional de los JUEGOS BONAERENSES de la provincia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-), con destino a solventar gastos que demanda la Etapa Regional de los JUEGOS BONAERENSES de la provincia en las siguientes disciplinas;

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción-- 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2728/22

**Visto**

El **CONVENIO** entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el proyecto de obra pública municipal **"Iluminación Predio Deportivo, Carlos Tejedor"**.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio suscripto el día 18 de agosto de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra **"Iluminación Predio Deportivo, Carlos Tejedor"** por un monto de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/00 (**\$7.067.285,44**) en el marco del Decreto N°467/07 del ministerio mencionado.

**ARTÍCULO 2°:** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, registrase, comuníquese y publíquese.

---

Decreto N° 2729/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos, para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 12, Medición 11 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 1.953.824,64) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas



ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 1.953.824,64) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado Provincial

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

#### ANEXOS

---

Decreto N° 2730/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

#### **Visto**

Que el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Jardín Maternal, Tres Algarrobos, Carlos Tejedor" Municipalidad de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires - Plan Argentina Hace - II" - EX2020-77720628-APN-SOP#MOP, y

#### **Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.17 Jardín Maternal

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado Nacional

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2731/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA D.N.I. 31.434.812 ENCUESTA N°140; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2732/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$11.670.-), como aporte del municipio para gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2733/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, ELIANA NOELIA D.N.I. 23.115.967 ENCUESTA: 039 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ALTAMIRANO, ELIANA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 7.362,50.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y agua.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente

de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2734/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

Las Actividades de Crear Niños en la localidad de Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que las mismas se realizaron el día 17 de agosto del corriente año en dicha localidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Público y Municipal, las actividades CREAR NIÑOS en la localidad de Tres Algarrobos el día 17 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2735/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7051/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos del programa Estudiantes para la Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.000-), con destino a solventar gastos del programa Estudiantes para la Cultura.

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2736/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-7050/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor;

**Considerando**

Que al mismo se accede en el marco de la Ordenanza Municipal 2545/2018 con el fin de solventar gastos para el programa "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), con destino a solventar los gastos para el programa "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA";

**ARTICULO 2º.-** El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2737/22

Carlos Tejedor, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, SOFIA ALEJANDRA D.N.I.32.521.938 ENCUESTA N°1443; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PACHECO, SOFIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2738/22

Carlos Tejedor, 26/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje de su hijo Pablo Vaggione, que la misma está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS(\$ 54.600), como aporte del municipio para solventar gastos de hospedaje de su hijo Pablo Vaggione, que la misma está siendo asistida en el Instituto Eleri de la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2739/22

Carlos Tejedor, 26/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, debido a la internación de su hijo en el Hospital Gutierrez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, debido a la internación de su hijo en el Hospital Gutierrez

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2740/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y;

### **Considerando**

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### **DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes Agosto del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

### ANEXOS

Decreto N° 2741/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

### **Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

### **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2742/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de **AGOSTO** del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2743/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de **AGOSTO** del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2744/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

## Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

## Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

## ANEXOS

---

Decreto N° 2745/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

## Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

## Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no

se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 2746/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

#### **Visto**

El Decreto 873/2016, por el cual se designa como delegada previsional al agente municipal VICENTE SILVIA NOEMI, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.389.988, legajo personal N° 2539 ratificándose dicho nombramiento; y el decreto 2348/2018 que se designa como segundo delegado previsional al agente municipal BUSTOS GISELA ANAHÍ, legajo personal n°2275

#### **Considerando**

Que es necesario actualizar las designaciones y bajas del delegado previsional a fin de agilizar la tramitación de los expedientes que tramitan en el Instituto de Previsión Social y de esa manera acelerar la ardua tarea que conlleva el inicio y seguimiento de los trámites involucrados.

Que la agente municipal BUSTOS GISELA ANAHÍ, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.753.906, Legajo Personal N° 2275, ya no reúne los requisitos para actuar conjunta o indistintamente como delegada previsional;

Que asimismo la agente VICENTE SILVIA NOEMI, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.389.988, legajo personal N° 2539, ya no reúne los requisitos para actuar conjunta o indistintamente como delegada previsional;

Que el agente municipal BUSTOS DIEGO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.462.888 legajo Personal N° 2694; reúne los requisitos para actuar conjunta o indistintamente como delegado previsional;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO N°1:** Deróguese, a partir del día de la fecha, el decreto 873/2016 y el decreto 2348/2018 que designaba como delegadas previsionales a las agentes VICENTE SILVIA NOEMI DNI 13.389.988 legajo N° 2539 y BUSTOS GISELA ANAHÍ legajo N°2275 DNI 36.753.906.

**ARTICULO 2°:** Comunicase al Instituto de Previsión Social de la Ciudad de La Plata que también la agente Municipal autorizada a firmar y a retirar toda documentación correspondiente a la Municipalidad de Carlos Tejedor a partir del 29 de AGOSTO de 2022, es el agente municipal DIEGO BUSTOS, titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.462.888 legajo Personal N° 2694;

**ARTICULO 3°:** Comunicase, asimismo, que el agente municipal mencionado y designado en el artículo anterior se encuentra autorizado a suscribir toda otra documentación referente a dicha Institución.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2747/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SOSA, YESICA ANTONELA D.N.I. 37.032.606 ENCUESTA N° 688; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hija con la Dra. Kuhlman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de SOSA, YESICA ANTONELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hija con la Dra. Kuhllman en la ciudad de Trenque Lauquen.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2748/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie para su hija en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROSARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie de su hija en la ciudad de General Villegas.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2749/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N°9/2022 para la "CONTRATACION DE SONIDO,

ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y LA FIESTA DEL ESTUDIANTE, Expediente N° 4020-7024/2022, autorizada por decreto 2594/2022 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferentes;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a BESTOSO HUGO ALBERTO el Concurso de Precios N°9/2022 "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y LA FIESTA DEL ESTUDIANTE" ,por el monto de \$ 1.580.000.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2750/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ,ALEJANDRA MARGARITA D.N.I. 42.594.301 ENCUESTA N°1855; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de LOPEZ, ALEJANDRA MARGARITA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2751/22

Carlos Tejedor, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RODRIGO JAVIER D.N.I. 41.883.513; ENCUESTA 333 y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos que se le ocasionan, debido a que debe permanecer en la ciudad de Coronel Suarez, en compañía de su hermana e hijo recién nacido quien se encuentra en el servicio de neonatología del hospital de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otorgase a favor de GARCIA, RODRIGO JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos que se le ocasionan, debido a que debe permanecer en la ciudad de Coronel Suarez, en compañía de su hermana e hijo recién nacido quien se encuentra en el servicio de neonatología del hospital de dicha ciudad.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2752/22



**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron debido que su hijo se encuentra internado por problemas de salud, tiene deuda con la obra social y debe cancelar para que cubra todos los gastos de internación actual;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 51.197,60), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron debido que su hijo se encuentra internado por problemas de salud, tiene deuda con la obra social y debe cancelar para que cubra todos los gastos de internación actual.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2753/22

Carlos Tejedor, 30/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para poder costear los gastos cotidianos de alimentación, ya que la misma se encuentra con su hijo internado en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y debe ser intervenido quirúrgicamente, teniendo que permanecer en el lugar varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para poder costear los gastos cotidianos de alimentación, ya que la misma se encuentra con su hijo internado en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y debe ser intervenido quirúrgicamente, teniendo que permanecer en el lugar varios días.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2754/22

Carlos Tejedor, 31/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de alimentación de su hijo Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eleri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000), como aporte del municipio para solventar gastos de alimentación de su hijo Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eleri de la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2755/22

Carlos Tejedor, 31/08/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GALLO, ZULMA GRACIELA D.N.I. 20.033.664 ENCUESTA N° 333; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Coronel Suarez, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GALLO, ZULMA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS(\$ 34.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Coronel Suarez, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2756/22

Carlos Tejedor, 31/08/2022

**Visto**

La ordenanza N° 2800/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de agosto de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2800/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2757/22

Carlos Tejedor, 31/08/2022

**Visto**

La "CHARLA SOBRE EL PLAN GANADO BONAERENSE 6X6", y;

**Considerando**

Que, es un programa para el fortalecimiento de la producción ganadera organizada por MDA, en el cual los disertantes serán técnicos del MDA;

Que, dicha charla estará dirigida a productores y productoras ganaderas, representantes de instituciones y público en general;

Que, se llevara a cabo el día 2 de septiembre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Público la "CHARLA SOBRE EL PLAN GANADO BONAERENSE 6X6", a llevarse a cabo el día 2 de septiembre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2758/22

Carlos Tejedor, 31/08/2022

## Visto

La necesidad de designar al Sr. **ORTELLADO ENZO EMANUEL**, DNI N° 39.289.414, para desarrollar tareas en el área de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ORTELLADO ENZO EMANUEL**, DNI N° 39.289.414, retroactivo al 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTE Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

**ARTICULO 2°.-** El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

**ARTÍCULO 3°.-** En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.